

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2930** *AMBOTO CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BASIC DOS CORPORATE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDLME), se hace pública la aprobación de la fusión con fecha 28 de abril de 2026 de Basic Dos Corporate, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por Amboto Consultoría e Inversiones, S.L.U. (Sociedad Absorbente) conforme al Proyecto Común de Fusión gemelar formulado el 24 de marzo de 2026 por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión y que fue aprobado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente.

La fusión supone la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Absorbente, con la extinción mediante su disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de aquella, en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025.

Se trata de una fusión especial, sometida al régimen de los artículos 9 y 56.1 RDLME, supuesto asimilado a la absorción de una sociedad íntegramente participada del artículo 53.1 RDLME, dado que la Sociedad Absorbente y la Absorbida, son sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único (fusión gemelar o de hermanas). En consecuencia, la fusión se acoge al régimen simplificado, no siendo necesario, entre otros, la ampliación de capital ni relación de canje, ni elaboración de informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

La presente fusión se acogerá al Régimen Tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 del RDLME.

Madrid, 19 de mayo de 2026.- El Administrador Único de Amboto Consultoría e Inversiones, S.L.U. y Basic Dos Corporate, S.L.U., Don Mimoun Mohamed Mojtár El Uariachi.

ID: A260022693-1